PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución PGR Nº 118 /2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 05/2020 "SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE LA PGR" (ID Nº 375.517) A LA FIRMA ITV S.A.

Asunción, 22 de julio de 2020

VISTO: *El acta del comité de evaluación N° 03/2020 de fecha 17 de julio de 2020 y los antecedentes del llamado CD N° 05/2020 "Servicio de inspección técnica vehicular para vehículos oficiales de la PGR" (ID N° 375.517); y,*

CONSIDERANDO: *Que, la ley N° 2051/03 de contrataciones públicas, en su artículo 34, inciso c), expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que, la Resolución DNCP N° 5695/19 de fecha 30 de diciembre de 2020, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en su artículo 30, dice "Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado".

Que, el comité de evaluación de la PGR, conformado según resolución PGR N° 24/2020 de fecha 27 de enero de 2020, encargado del informe correspondiente al estudio de las ofertas en el marco de la contratación de referencia, ha procedido al análisis de las mismas, de acuerdo a lo establecido en la carta invitación, sus anexos y demás

ABG. ESMELDA VERA
Secretaria General
Procuraduría General de la República

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Presidencia de la República

ABG. SERGIO A. COSCIA
Mat. N° 8.200
Procurador General
Procuraduría General de la República

PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución PGR Nº 118/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 05/2020 "SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE LA PGR" (ID Nº 375.517) A LA FIRMA ITV S.A.

documentos que forman parte del proceso, a fin de determinar la oferta más conveniente para los fines de la institución.

Que, en el acta del comité de evaluación, punto 3. Acto de apertura, segundo párrafo, dice: "Conforme a la autorización correspondiente, se realiza la apertura de sobres en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Procuraduría General de la República, sito en la Avda. Mariscal López Nº 2311 c/Venezuela, según acta Nº 05/2020, contando con la presentación de una (1) oferta perteneciente a la siguiente firma: ITV S.A. por un monto total de ₲. 2.226.576".

Que, en el punto 4. Verificación de documentos sustanciales, último párrafo, expresa: "En primer lugar, el comité de evaluación determina que la oferta presentada por la firma ITV S.A., cumple con todos los requerimientos en la presentación de los documentos sustanciales. En segundo lugar se evaluará la oferta presentada por el oferente, a partir del cuadro comparativo".

Que, en el punto 5. Cuadro comparativo de la oferta, segundo párrafo expresa: "A fin de realizar la verificación de los precios según los criterios establecidos en la resolución DNCP Nº 1890/2020, se realiza el comparativo dentro del anexo 1 donde se incluyen los precios referenciales fijados en el PAC y se calculan las diferencias en porcentajes con los precios ofertados. De la verificación se ha determinado que la oferta se ajusta a los precios referenciales publicados en el llamado".

Que, en el punto 8. Conclusión y recomendación, dice: "Por tanto, este comité sugiere la adjudicación por decisión de la máxima autoridad basado en el artículo 34º inciso c) de la ley Nº 2.051/03, el llamado CD Nº 05/2020 "Servicio de inspección técnica vehicular para los vehículos oficiales de la PGR" (ID Nº 375.517) al oferente ITV S.A, por un monto de ₲ 2.226.576 (guaraníes dos millones doscientos veintiséis quinientos setenta y seis) IVA incluido, a ser ejecutado en forma plurianual en los años 2020 ₲ 1.113.288 (guaraníes un millón ciento trece mil doscientos ochenta y ocho) IVA

ABG. ESMELDA VERA
Secretaria General
Procuraduría General de la República

ABG. SERGIO A. COSCIA
Mat. Nº 8.200
Procurador General
Procuraduría General de la República

PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución PGR Nº 118/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 05/2020 "SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE LA PGR" (ID Nº 375.517) A LA FIRMA ITV S.A.

incluido y 2021 ₲ 1.113.288 (guaraníes un millón ciento trece mil doscientos ochenta y ocho) IVA incluido".

Que, por lo expuesto y con base al informe del comité de evaluación de la PGR, se concluye adjudicar el llamado de referencia a la firma recomendada.

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones legales,*

EL MINISTRO – PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

Artículo 1º.- *Adjudicar conforme al artículo 34, inciso c) de la ley Nº 2.051/2003 "De contrataciones públicas", el llamado CD Nº 05/2020 "Servicio de inspección técnica vehicular para vehículos oficiales de la PGR" (ID Nº 375.516), a la firma ITV S.A., por un monto total de guaraníes dos millones doscientos veintiséis quinientos setenta y seis (₲ 2.226.576) IVA incluido, a ser ejecutado en forma plurianual en los ejercicios fiscales 2020 y 2021.*

Artículo 2º.- *La presente resolución será refrendada por la Secretaria General de la Procuraduría General de la República.*

Artículo 3º.- *Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

Sergio A. Coscia
Ministro – Procurador General

ABG. ESMELDA VERA
Secretaria General
Procuraduría General de la República

PROCURADURIA GRAL. DE LA REPUBLICA
Presidencia de la República